



RV: MEMORIAL PARA JUZGADO 2 CIVIL EJECUCIÓN RAD-2016-594

9706-21020467

Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/05/2021 14:31

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (626 KB)

MEMORIAL CIVIL BERTA CARDONA OSPINA.pdf; PODER CIVIL BERTA CARDONA.pdf;

De: Luis Carlos Reyes <luisarlosreyes11@gmail.com>

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 10:02

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL PARA JUZGADO 2 CIVIL EJECUCIÓN RAD-2016-594

Luis Carlos Reyes V.

Abogado

Especialista Derecho Administrativo Universidad Externado

Candidato a Maestría en Derecho Público U.S.C.

----- Forwarded message -----

De: **Luis Carlos Reyes** <luisarlosreyes11@gmail.com>

Date: vie, 21 may 2021 a las 9:14

Subject: MEMORIAL PARA JUZGADO 2 CIVIL EJECUCIÓN RAD-2016-594

To: <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días para radicar en el Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Cali, radicado No. 2016-594, gracias.

Luis Carlos Reyes V.

Abogado

Especialista Derecho Administrativo Universidad Externado

Candidato a Maestría en Derecho Público U.S.C.



Santiago de Cali, abril 25 de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	MEMORIAL INCIDENTE DE NULIDAD
DEMANDANTE:	FÉLIX ÁLVARO GONZÁLEZ MONTENEGRO
DEMANDADA:	BERTA CARDONA OSPINA Y OTROS
RADICADO:	2016-00594-00
PROCEDENCIA:	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

LUÍS CARLOS REYES VERGARA, identificado con C.C. No. 16'679.973 de Cali, vecino de Cali, con tarjeta profesional No. 224156 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señora Berta Cardona Ospina de acuerdo al poder que se anexa, impetro ante su despacho incidente de nulidad procesal por indebida notificación, conforme lo establece el numeral 8° del artículo 133 C.G.P, bajo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. La señora Berta Cardona Ospina es propietaria del predio ubicado en la calle 47B Norte No. 3CN-90 barrio la Merced de Cali.
2. Mi mandante se enteró de que su predio fue embargado por el juzgado 28 Civil Municipal de Cali, y que actualmente figura en su despacho un proceso ejecutivo en su contra, donde se encuentran demandados otras personas.
3. Mi cliente desconoce este proceso y asegura que nunca fue notificada de esta demanda, y que de igual forma nunca firmó notificación de empresa de correos alguna, donde se le notificara una supuesta demanda.

PRETENSIONES



1. Se decrete la nulidad procesal por indebida notificación, siendo este nuestro primer acto procesal dentro del presente asunto, acogiéndonos a lo dispuesto en el artículo 133 en su numeral 8°.
2. Como consecuencia de la declaratoria de nulidad, se permita ejercer la defensa de mi mandante desde la etapa procesal de la admisión de la demanda y, en consecuencia, se otorgue la oportunidad para que cuente con una defensa técnica, para lo cual solicito al despacho otorgarme personería jurídica para actuar.
3. Se me permita acceder electrónicamente al expediente.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, estas pueden realizarse en la carrera 74ª No. 11ª-57 de Cali, celular 3127898339, email: luiscarlosreyes11@gmail.com, anexo poder en 02 folios.

Atentamente,

Abg. LUÍS CARLOS REYES VERGARA

C.C. No.16.679.973 de Cali

T.P. No. 224156 del C.S.J.



**DEFENSA LEGAL
ESPECIALIZADA**
COLECTIVO DE ABOGADOS

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
RADICADO:	2016 - 594

PODERDANTE:	BERTA CARDONA OSPINA C.C. N° 24.866.160 de Pensilvania-Caldas
--------------------	--

APODERADO:	LUÍS CARLOS REYES VERGARA C.C. N°. 16.679.973 de Cali-Valle
-------------------	--

BERTA CARDONA OSPINA, mayor de edad, vecina de Cali-Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.866.160 de Pensilvania-Caldas, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, en cuanto a derecho se refiere, al abogado **LUÍS CARLOS REYES VERGARA**, mayor de edad, vecino de Cali-Valle, identificado con C.C. N°. 16.679.973 de Cali-Valle, abogado en ejercicio portador de la T.P. N° 224.156 del C. S. de la Judicatura, para que me represente judicialmente dentro del proceso ejecutivo que cursa en su despacho, bajo radicado No. 2016-594 con origen en el Juzgado 28 Civil Municipal de Cali.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, presentar excepciones, solicitar nulidades, solicitar levantamiento de medidas cautelares, además de transar, desistir, transigr, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y normas concordantes del Código Civil y del C.G.P.

*Carrera 74 No. 11A-57, Barrio Copri-Cali-Valle del Cauca, Teléfono 3797823,
E-mail: defensalagalespecializada@gmail.com
Bantago de Cali*

Pág. 1 de 2





**DEFENSA LEGAL
ESPECIALIZADA**
COLECTIVO DE ABOGADOS

Atentamente,

BERTA CARDONA OSPINA
C.C. N° 24.866.160 de Pensilvania-Caldas

Acepto,

Abg. LUÍS CARLOS REYES VERGARA
C.C. N° 16.679.973 de Cali-Valle
T.R. N° 224.156 del E. S. de la Judicatura



*Carrera 74 No. 11A-57, Barrio Capri-Cali-Valle del Cauca, Teléfono 3797333,
E-mail: defensaslegal ESPECIALIZADA@gmail.com
Rantlago de Cali*